1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 13 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.—

14.581-C:

## RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (28 EL-1.107). 22609

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidro:léctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la linea eléctrica cuyas principales características son las siguintes:

guintes:

El objeto de la presente línea es el de suministrar energía eléctrica en media tensión al centro de seccionamiento de «Cid:sa» en la carretera de Ajalvir, en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid). La tensión será de 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y longitud de 360 metros. gitud de 360 metros

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1936, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de

octubre de 1966.
Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se senalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Madrid, 13 de octubre de 1975.-El Delegado provincial.-

14.580-C.

## RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ma-22610 drid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (28 EL-1.115).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalción de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de

guientes:

guientes:
El objeto de la presente línea es derivar de otra existente sustituyendo un tramo de la misma, para alimentar al C. T. «El Praderón», de don Florentino Zamorano Zamorano, en el término municipal de Galapagar. La tensión será de 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milimetros cuadrados, apoyos metálicos y longitud de 210 metros.

Declarar en concreta la milidad máblica de la inciplición

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de cerubra de 1062.

cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 13 de octubre de 1975.-El Delegado provincial.-

14.579-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ma-22611 drid por la que se autoriza el establesimiento de la línea eléctrica que se cita (26 EL-1.098).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello. 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de I de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

guientes:

El objeto de la presente línea es el de cerrar anillos de media tensión entre los centros de transfermación «La Ermita» y «Soto del Real», del término municipal de Soto del Real. La tensión será de 20 KV., tendido aérεο, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54.59 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y longitud de 756 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1956, de 20 de octubre.

Madrid, 13 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.—

14.578-C.

## RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de 22612 la linea eléctrica que se cita (26 EL-1.099).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

siguientes:

siguientes:

El objeto de la presente línea es el de suministrar energía eléctrica en media tensión a los terrenos de Pondi, S. A., en el camino de Azuqueca, sin número, del término municipal de Meco. La tensión será de 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milimetros cuadrados, apoyos metálicos y longitud de 160 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de

20 de octubre.

Madrid, 13 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.— 14.577-C.

## RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la linea eléctrica que se cita (26/EL-1.100). 22613

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a priición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1933, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropia-